ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR. 8233632 DEL 26 DE AGOSTO 2025

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., el día 01 del mes septiembre del año 2025, se reunieron las siguientes personas: **ERIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS**, identificada con C.C. No. **52.234.041**, quien se desempeña en el cargo de Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, en su calidad de Supervisor y **DAVID ACEVEDO RAMÍREZ,** Identificado con C.C. No. **1.014.237.419,** en su condición de contratista, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 4607 del 27 de agosto de 2025 – No. 513 del 27 de agosto de 2025.

ARL: POSITIVA Fecha De Inicio: 31/08/2025 **Fecha De Terminación: 31/08/2026**

OBJETO: Prestar servicios profesionales de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas distritales, para favorecer la prestación efectiva del servicio educativo y la implementación de ajustes razonables, a estudiantes con discapacidad.

VALOR: El valor del contrato es de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($41.160.000) Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PLAZO: El plazo del contrato será hasta el 31 de agosto de 2026 y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, la fecha de Inicio no podrá ser anterior al 1 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 1811 de 2024 “Por la cual se establece el calendario académico del año 2025 en los jardines infantiles e instituciones de educación prescolar, básica y media del sector oficial de Bogotá D.C.” y en atención a las necesidades del servicio, el contrato se suspenderá del primero de diciembre de 2025 (01/12/2025) al treinta y uno de enero de 2026 (31/01/2026), es decir, presta sus servicios hasta el treinta de noviembre de 2025 (30/11/2025) y se reanudará el día primero de febrero de 2026 (01/02/2026).

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31/08/2026

Conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

David Acevedo R

Firma del Contratista
Nombre: DAVID ACEVEDO RAMÍREZ

Firma del Supervisor
Nombre: ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS